

Don Joseph Lomez de la Calle Ver<sup>a</sup> y Comisario del  
 propio del Matadero, desta Ciu. Dixo que En fuerza de  
 su obligacion, pagavado a Reconocer dho propio, con asis-  
 tencia de diferentes Maestros de alarife, y ha En contra  
 do que este sealla muy proximo a anuñarse, y con malon  
 Varon si biniere, a alguna Viada, aunque sea de corta  
 Entidad, por lo que y para remediar este caso, hasien-  
 dolo presente a J.S. ha Executado que dho Mañes, fox-  
 men Certificaron, asi de el Estado En que se halla  
 dho propio, como de el modo, forma, y Corte, que ten-  
 dra su Vezar, como consta de otra Certificaron; y  
 asi mismo hare presente otra Certificaron de Manos pa-  
 rado de quarenta y Siete, Sepamos por otros Maestros con  
 asistencia de el Caballero Correo, y Caballeros Comisa-  
 rios, por lo que sobre dho a dumpto, tiene J.S. hechos  
 diferentes a Cuerdo, sin que ala Ora esta seaia e-  
 baquado ninguno de ellos, En Cua atencion Suplico  
 a J.S. En Vista de ambas Certificaciones, tome la  
 mas pronta providencia para el remedio de quanto  
 seaviere dho propio, y de lo contrario de qualquiera  
 ra morosidad que sobre este a dumpto aia, protesta  
 no sea de quenta del que dire ni le pare perjuicio  
 alguno con lo de mas que protestarle Combenga, y  
 para los demas efectos que le Correspondan Suplica  
 a esta Ciu. le de testimonio Compromiso de ambas  
 Certificaciones ya Cuerdo que sobre ellas seaviere.

Joseph Lomez  
 de la Calle